



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2781 (Original 1503)**

Sancionada el 10/09/1952, Promulgada el 23/09/1952  
Boletín Oficial N° 4280 del 29 de Setiembre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de cinco años la pensión acordada a la señora Felisa López de Diez por Ley número 1116 del 5 de octubre de 1949, y elévase el monto de la misma a la cantidad de trescientos pesos mensuales.

Art. 2°.- El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá con fondos de Rentas Generales y con imputación a la presente ley y hasta tanto sea incluido en la ley de presupuesto.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diez días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

**JESÚS MÉNDEZ - Nicolás G. Bazán– Alberto Díaz – Rafael A. Palacios**

POR TANTO

Salta, Setiembre 23 de 1952

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**RICARDO J. DURAND - Nicolás Vico Gimena.**